

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 062 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 16 FEB. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 001-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA/WLR de fecha 03 de febrero del 2026, del TAP. Walter Severino López Rosales, que solicita el pago de la continua del bono permanente por zona de emergencia según sentencia, correspondiente al periodo octubre 2021 a diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial mediante la Sentencia de Vista N° 1230-2019 contenida en la Resolución N° 07 de fecha 05 de junio del 2019 incluido en el Expediente Judicial N° 03713-2017-0-1501-JR-LA-01, revoca en parte la Sentencia contenida en la Resolución N° 03 de fecha 18 de enero del 2019 que declara infundada la demanda, reformándola declara fundada en parte, en consecuencia ordena que la demandada cumpla con reajustar la bonificación por zona de emergencia que percibió el demandante desde la fecha que acredite su otorgamiento hasta la fecha de cese, y desde su fecha de cese en adelante a título de reajuste de pensión, con base al 30% de la remuneración total, con el respectivo pago de intereses legales correspondientes.

Que, a través de la Resolución N° 11 de fecha 26 de mayo del 2022, el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial de parte, presentado con escrito de fecha 16 de noviembre del 2021, en base a los fundamentos expuestos, del mes de marzo del año 1989 al mes de setiembre del año 2021.

Que, con el Memorando N° 488-2024-GRJ/PPR de fecha 08 de febrero del 2024, el Procurador Público Regional concluye que las sentencias contenidas en el Expediente Judicial N° 03713-2017-0-1501-JR-LA-01, son firmes y consentidas, por lo que han adquirido la calidad de cosa juzgada





Gobierno Regional Junín
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 133-2024-GRJ/ORAF/ORH de fecha 13 de mayo del 2024 emitida por la Sub Dirección de Recursos Humanos, declara procedente el reconocimiento de pago mensual de la bonificación diferencial (zona de emergencia) a favor de López Rosales Walter Severino por el monto mensual de S/. 692.82 soles mensuales.

Que, el Reporte N° 36-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 06 de febrero del 2026 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por la bonificación diferencial por zona de emergencia desde el mes de octubre 2021 al mes de diciembre de 2024, la suma de S/. 27,019.98 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago al TAP. Walter Severino López Rosales de los devengados de la continua del mes de octubre del año 2021 al mes de diciembre del año 2024, por la bonificación diferencial por zona de emergencia la suma de S/. 27,019.98 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

JCHS/nhc/cagh

HYO 17 FEB 2026

Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)